

*Ministerio de Salud
Provincia de Córdoba*

“2020 -Año del General Belgrano”

PROTOCOLO PARA INSTALACIONES GANADERAS EN DÍAS DE REMATE

1. Alcance

La actividad de comercialización de ganado de hacienda en pie en remates y ferias ganaderas, por formar parte de la cadena de abastecimiento y comercialización del sector agropecuario ha sido exceptuada en todo el territorio nacional, del cumplimiento del Aislamiento social, preventivo y obligatorio - *Decretos 297/2020, 459/2020 y 331/2020, “Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos”*.

Es en este marco que ponemos a disposición el presente protocolo, como referencia para realizar la comercialización de animales en instalaciones ganaderas, atentos al nuevo escenario de pandemia COVID-19; permitiendo de este modo que los productores zonales de la Provincia de Córdoba, puedan desempeñar sus actividades de comercialización y abastecimiento de la cadena ganadera, y que las economías regionales reconstruyan su entramado comercial y de contribución fiscal dentro del marco del respeto por las nuevas normativas de resguardo sanitario.

El presente protocolo y sus recomendaciones, se presentan en el marco de la contingencia por la Pandemia de Covid 19, razón por la cual su aplicación es sin perjuicio de otras normativas que regulan la actividad y los establecimientos (SENASA; Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia de Córdoba; Superintendencia de Riesgos del Trabajo; y toda normativa nacional, provincial y municipal vigente), así como de medidas biosanitarias sobre erradicación de plagas y otras enfermedades. Está sujeto a modificación según la dinámica de la pandemia, y debe ser adaptado conforme la realidad de cada establecimiento donde se implemente.

2. Finalidad

Generar acciones que permitan la ejecución y control de todas las medidas preventivas de COVID-19 para permitir desarrollar la actividad de compra y venta de ganado, como así también las medidas de prevención a adoptar por parte del personal y asistentes a las actividades de comercialización, remate y feria.

3. Recomendaciones preventivas generales.

- a. Se recomienda, en lo posible, la modalidad de remates en forma remota-virtual, utilizando medios audiovisuales y contactos telefónicos para las transacciones; conforme reglamentación existente de SENASA y del Ministerio de Salud de la Nación. Para remates en vivo, también se deberá actuar conforme a las normas vigentes, adicionando las medidas preventivas establecidas en el presente.
- b. Se deberá resguardar el registro de los asistentes para su consulta antes; durante y una vez finalizado el evento.
- c. De ser factible, realizar toma de temperatura a todos los asistentes, que deberá estar por debajo de los 37,5°.
- d. Podrán ingresar vehículos con una cantidad máxima de 2 ocupantes por vehículo.
- e. Colocación de alfombra sanitaria (batea con solución de hipoclorito al 0,5%, o trapo embebido, en este último caso garantizando que permanezca permanentemente humedecido) en los accesos peatonales y paso desde los estacionamientos
- f. Circunscribir y señalar la zona del predio destinada a playón de carga y descarga. Prohibir el ingreso peatonal a los transportistas y choferes, adecuando un espacio pertinente en la playa de carga para que aguarden dentro de la cabina de sus camiones.
- g. Prohibir el ingreso del público en general, dando permiso únicamente al personal, compradores y vendedores habilitados a tal fin con cupo limitado.
- h. Prohibir el expendio comercial de alimentos y bebidas durante la realización de las subastas a fines de evitar la aglomeración de personas y el contacto físico.

- i. Evitar la aglomeración de personas en áreas críticas (balanza, área de carga y descarga de animales, entre otros).
- j. Incentivar a la autogestión de trámites, contribuyendo al normal desarrollo del comercio ganadero. Asimismo, se recomienda realizar los trámites y gestiones de manera online, sin necesidad de trasladarse a las oficinas salvo únicamente por cuestiones de índole urgente o estrictamente necesarias. Brindar soporte electrónico de la documentación de salida de feria a los fines de no conglomerar personas participantes en las oficinas del predio.
- k. Delimitar y señalizar los espacios y distribución de las personas dentro del predio a cielo abierto respetando una distancia mínima de 2 metros entre sí.
- l. Garantizar la disponibilidad de los elementos de higiene y prevención para el personal y asistentes: Solución de alcohol al 70%, agua corriente y jabón líquido, toallas descartables, cestos de basura sin tapa, boca ancha o accionables a pedal.

4. Obligaciones del propietario de la feria

- a. Marcar las tribunas cada dos metros (a los costados, para arriba y abajo) previo al ingreso del público (compradores/vendedores), a los efectos de establecer los lugares donde tomar asiento contemplando la distancia mínima de seguridad.
- b. Determinar la cantidad de público que puede ingresar al predio según el marcado de las tribunas.
- c. Higienizar el predio con agua clorada (incluye tribuna, oficinas, sectores aledaños).
- d. Cerrar espacios comunes de concentración de personas (ej. lugares de almuerzos, salas de esparcimiento, etc.).
- e. Mantener los baños higienizados, controlando que el acceso a los mismos sea de a una persona por vez y que se mantengan las condiciones de salubridad e higiene durante el desarrollo de las subastas u otras actividades en el predio.

5. Obligaciones del Público (compradores/vendedores)

- a. Se recomienda al público no concurrir si presenta alguno de los síntomas de Covid 19 (Falta de olfato, Fiebre o Tos, Dolor de cabeza, Dolor de garganta, Cansancio)
- b. Ingresar al predio con barbijo no quirúrgico.
- c. Evitar contacto físico entre personas, especialmente al momento de saludarse.
- d. Los participantes podrán tomar mate sin compartirlo con otras personas.
- e. Se recomienda que cada concurrente lleve sus propios elementos de higienización, como toallas descartables de manos, agua clorada, alcohol en gel o agua jabonosa y repelente de insectos.

6. Obligaciones de la firma consignataria.

- a. Controlar el máximo de participantes que puedan ingresar y la ubicación de los mismos en los lugares marcados.
- b. Proveer, en lo posible agua clorada, alcohol en gel o agua jabonosa para higienizarse las manos.
- c. Organizar la desconcentración de personas, una vez finalizado el remate, a fin de respetar la distancia entre los participantes.

7. Cuidados del personal de corrales.


- a. Evitar concentración de personas.
- b. Mantener la distancia mínima de seguridad de dos metros.
- c. Proveer máscaras faciales y barbijo no quirúrgico para el personal que deba llevar adelante su trabajo a una distancia menor de dos metros.
- d. Mantener la distancia en manga y con el personal del campo, especialmente camioneros que ingresen a los predios rurales.
- e. Se recomienda, además, identificar y designar un coordinador y/o grupo de trabajo que se encargue de liderar la implementación de las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID19) en el predio donde se desarrolla la actividad.

- f. Proveer de los elementos de protección personal: Barbijos no quirúrgicos, máscara facial, guantes descartables.
- g. Desinfectar objetos, insumos e instrumentos de trabajo antes y después de su uso, después de compartirlos. Desinfectarse las manos después de cualquier intercambio de objetos o contacto con superficies.

8. Cuidados del personal administrativo

- a. Montar la oficina al aire libre, si las condiciones edilicias y climáticas lo permiten. En caso de no ser posible, armar salas de espera de documentación al aire libre, con sillas cada dos metros de distancia a fin de evitar el ingreso de personas a las oficinas. Mantener oficinas ventiladas de manera permanente.
- b. Fomentar la entrega de documentación por vía electrónica. Frente a la imposibilidad de esta solución, establecer un sistema de turnos para la entrega o firma de documentación, con el objetivo de evitar la concentración de personas.

Evitar el ingreso de personal interviniente y asistentes al evento comprendidos en los grupos de riesgo: mayores de 65 años, personas con inmunodepresión, enfermedades crónicas, cardíacas, pulmonares, renales, hepáticas, sanguíneas, metabólicas o cualquier otra que pueda representar un peligro para la salud.



Dr. JUAN FRANCISCO TEDESMA
COORDINADOR CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIAS
MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA

INTERVINIERON EN LA CONFECCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO																	
DIR. DE JUR. ASUNTOS LEGALES M.S.	ÁREA LOGÍSTICA M.S.	SECRET. DE PREV. Y PROMOC. DE LA SALUD M.S.	DIR. DE JUR. REGULAC. SANIT. Y RUGEPRESA	SECRETARÍA DE SALUD M.S.	DIR. DE JUR. FARMACIA M.S.	SUBS. DE DISCAPAC., REHAB. E INCLUS. M.S.	JEFE DPTO. SIST. PCIAL. SANGRE M.S.	DIR. GRAL. DE SIST. DE GEST. HOSP. M.S.	ÁREA ESTUDIOS ESPEC.	ÁREA COES REGIONALES	ÁREA COORDINACIÓN	POLICIA PCIA. CBA.	ÁREA DEFENSA CIVIL	ÁREA GERIÁTRICOS	ÁREA PRE-HOSPITALARIA	ÁREA HOSPITALARIA	CRUZ ROJA ARGENTINA
X		X				X			X	X	X	X	X				x